



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PLAN ESPECIAL MUNICIPAL DE EMPLEO 2010 DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1º.- Está dirigido a personas desempleadas, que hubiesen agotado la prestación contributiva y sean perceptores de subsidio por desempleo no contributivo, en cualquiera de sus causas o estuviera agotado dicho subsidio, o perceptores de una pensión no contributiva.

Las ocupaciones y plazas ofertadas son las siguientes:

Ocupación	Categoría laboral	Nº de plazas
1. Conserje	Operarios	2
2. Limpiador	Operarios	1
		3

2º.- Legislación Aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases y en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

3º.- Régimen de Incompatibilidades

El / la aspirante que resulte contratado/a para este puesto desde el momento de su contratación, estará sujeto/a al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, del Estado, de otras Administraciones Públicas, de empresas que tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

4.- Participación

Podrán participar en la presente convocatoria aquéllos/as candidatos/as que cumpliendo los requisitos que se exigen en las presentes Bases, resulten preseleccionados y convocados a la realización de la prueba selectiva



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

SEGUNDA: EXTENSIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2010, en todo caso el contrato se formalizará según modelo de duración determinada bajo modalidad de "por obra o servicio determinado".

TERCERA: PUBLICIDAD

Las bases del proceso selectivo que rigen la presente convocatoria estarán a disposición de los/as interesados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en el de la oficina del Servicio Público de Empleo de La Felguera y en el Servicio Municipal de Empleo, al mismo tiempo se dará conocimiento del plan especial municipal de empleo en un periódico de ámbito regional.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS/ AS ASPIRANTES

Para tomar parte en dicho proceso de selección será necesario:

- A) Ser español/a, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 4/2.000 de 11 de enero y ser residente en uno de los setenta y ocho concejos Asturianos.
- B) Estar en posesión de certificado de minusvalía superior al 33% emitido por entidad pública competente.
- C) No ser perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo.
- D) ,Ser perceptor de una pensión no contributiva
- E) Estar inscrito en la oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como demandante de empleo desempleado.
- F) Tener 16 años cumplidos y no alcanzar el límite de edad de jubilación previsto en la normativa vigente
- G) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- H) No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas por sentencia firme

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Las solicitudes de participación en el proceso de selección se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que se facilitará al efecto solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Las solicitudes irán acompañadas de certificados de:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

- Empadronamiento en uno de los municipios asturianos a excepción de San Martín del Rey Aurelio.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de Certificado de minusvalía.

Autorización al Ayuntamiento para solicitar certificado de:

- Vida laboral
- Demandante de empleo desempleado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
- No percibir prestaciones por desempleo de nivel contributivo
- Empadronamiento en el Ayto. de San Martín del Rey Aurelio.
- Declaración de la renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

El plazo de presentación será de siete días hábiles a partir del día de su publicación en un diario de tirada regional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose el plazo de subsanación de errores a los aspirantes excluidos y con la expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquella.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada señalándose igualmente la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Mediante el tablón de anuncios se hará pública la celebración de pruebas sucesivas, en su caso.

5.2 Comisión de Selección del Personal.

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección que atendiendo al art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, ley 7/2007, de 12 de abril, estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Juan Carlos Rodríguez Fernández
Suplente	José María Rego Orea
VOCALES	
Titular:	Elviro Alfonso Cuetos Fernández
	Esther Suárez Cepedal
	Nuria González Blanco
	Pablo Rodríguez Martínez
	Manuel Angel García Hevia



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

Suplente	Faustino Rodríguez Pérez
	Raquel Gallego Cruz
	Pablo Martínez González
	Julio Inocencio Arbesu Rodríguez
SECRETARIO	Rufino Fernández García
Suplente	Clara Príncipe Llorente

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

La Comisión de Selección, una vez constituida en su primera reunión determinará su funcionamiento y procederá a clasificar a los candidatos por ocupaciones, y distribuyéndolos hasta en un máximo de tres listas, admitidos, excluidos, pendientes de subsanar carencias en la solicitud o en la documentación que se adjunte. Posteriormente establecerá las pruebas para cada una de las ocupaciones y las fechas y lugar en que tendrá lugar.

Igualmente, a su criterio, si dentro del periodo de prueba de un mes, se apreciase que alguno/a de los/as trabajadores/as contratados/as no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por la Comisión de Selección.

5.3 El proceso de selección

La Comisión de Selección de los trabajadores del Plan, contemplada en el apartado anterior de las presentes bases, establecerá:

Primera fase tendrá como finalidad comprobar los conocimientos y destrezas profesionales que serán valoradas a través de una prueba.

Esta podrá ser teórica o práctica, o bien teórico y práctica.

En el caso de realizar una prueba (teórica o práctica) la puntuación máxima será de 20 puntos y para superarla se habrá de conseguir un mínimo de 10 puntos.

En el caso de una doble prueba (teórica y práctica) cada una de las pruebas tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y cada una se superará con una puntuación mínima de cinco puntos. La puntuación definitiva de esta doble prueba será la suma de ambas (mínimo de 10 puntos).

Segunda fase tendrá como finalidad valorar el esfuerzo de actualización profesional que consistirá en la baremación del Curriculum Vitae.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

La puntuación para la baremación del curriculum se realizará según lo establecido en el Anexo I y tendrá puntuación máxima de 7 puntos.

Para poder realizar dicha baremación y una vez publicada las listas con los candidatos que hayan superado la primera fase, en el plazo de dos días deberán presentar el C.V. debidamente acreditado.

SEXTA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Concluidas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador dará cuenta a la oficina de empleo de los aspirantes que han conseguido plaza.

Posteriormente se elevará propuesta de contratación al Señor Alcalde de las personas que hayan obtenido las puntuaciones más altas, hasta un nº igual al de plazas convocadas para cada ocupación. Así mismo y exclusivamente para el ámbito de la convocatoria de este Plan Especial Municipal de Empleo 2010 se establecerán con los candidatos que hayan obtenido las tres siguientes puntuaciones más altas, una bolsa de reservas. La comisión de selección podrá valorar sí conviene que el nº sea mayor.

Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose el plazo de presentación de la documentación necesaria para su contratación, transcurrido el cual sin efectuarla, se tendrá al interesado/ a por desistido de su petición, de acuerdo con el contenido del art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero

SEPTIMA: RECURSOS.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven de está podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía

- Aprobando la convocatoria y las bases de selección.
- Contratando el/la aspirante propuesto por el Tribunal

Recurso ante el Juzgado competente de lo contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía:

- Aprobando la convocatoria y las bases de selección



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

- Contratando el/la aspirante propuesto por el Tribunal

Para los supuestos de resolución, sí se interpusiera recurso de Reposición en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso

Para los dos supuestos de resolución sí transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiende denegado por silencio administrativo.

OCTAVA: RETRIBUCIONES.

:
Con el ánimo de que no exista discriminación entre los trabajadores municipales contratados a través de los programa de promoción del empleo, la retribución de los trabajadores de este plan especial serán las siguientes cantidades:

Peones

Salarios	992,97
Seguridad social	375,34
Total	1368,31



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

ANEXO I

Residencia

Empadronamiento en el municipio de San Martín del Rey Aurelio	3
---	---

Cargas familiares:

	persona carga familiar	máximo
(miembros de la unidad familiar que no perciban ninguna renta de trabajo o subsidio de desempleo)	1 persona	5 puntos

Situación económica de la unidad familiar	Ingreso en €	1	2	3	4	5	6 o más
valorada por la declaraciones de la renta de los miembros que componen la unidad familiar. (máx 10 puntos)	de 0 – 3000	10	10	10	10	10	10
	de 3.001 - 4.500	9	10	10	10	10	10
	de 4501 - 6.000	8	9	10	10	10	10
	de 6001 - 7.500	7	8	9	10	10	10
	de 7501 - 9.000	5	7	8	9	10	10
	de 9001 - 10.500	3	6	7	8	9	10
	de 10.501 - 12.000	1	5	6	7	8	9
	de 12.001 - 13.500	0	3	5	6	7	8
	de 13.501 - 15.000	0	1	3	5	6	7
	de 15.001 - 16.500	0	0	1	3	5	6
	de 16.501 - 18.000	0	0	0	1	3	5
	de 18.001 - 19.500	0	0	0	0	1	3
	de 19.501 - 21.000	0	0	0	0	0	1
más de 21.000	0	0	0	0	0	0	

Discapacidad (máx 4 puntos)

33 % a 40 %	1
40 % a 50 %	2
50 % a 60 %	3
Más del 60 %	4



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

Curriculum Vitae (máximo 7 puntos)

		Máximo
formación reglada	0,5 puntos / título	0,5
Formación ocupacional relacionada con el puesto	0,01 / hora de duración	1,5
Formación ocupacional transversal al puesto	0,001 / hora de duración	0,5
Experiencia en el puesto	0,05 / por mes de duración	3
Experiencia en otros oficios relacionados con obras.	0,01 / por mes de duración	1,5
TOTAL		7

Valoración Total

Empadronamiento en SMRA	Prueba	Cargas familiares	Renta miembros unidad familiar	Curriculum Vitae	Discdad	TOTAL
3	20	5	10	7	4	49